



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS, 2020.

Palencia, a de de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE

El Ilmo. Sr. D. MARIO SIMÓN MARTÍN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Y DE OTRA

D. Juan Ramón LAGUNILLA ALONSO, con D.N.I. Nº 1269****L, en su calidad de secretario general de la entidad Liga Española de la Educación,

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 48 la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan.

Por otro lado la Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, establece en su disposición adicional 8ª que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes deberán aprobar una ordenanza municipal que se ajuste a las medidas de control del Título III de dicha Ley, además de atribuir a los Ayuntamientos competencias en materia de drogodependencias en el ámbito local, y a los de más de 20.000 habitantes en relación con la elaboración de Planes Municipales sobre Drogas, la coordinación de los programas de prevención en integración social que se desarrollen en el ámbito del municipio, apoyo a las asociaciones y entidades que trabajan en el municipio, formación y promoción de la participación social en esta materia (Art. 46).

En desarrollo de dicha competencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el 20 de junio de 2013 (BOP 23-08-2013) la *Ordenanza municipal reguladora para la promoción de la*

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b1b2d4057be347cfacff85ccd3d11669001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





convivencia y la prevención de las drogodependencias, en cuyos artículos 7 y 33 se contempla la aplicación de sanciones alternativas a las pecuniarias, de carácter reeducador, en el caso de las infracciones cometidas por menores, previo consentimiento de sus padres o tutores.

La Liga Española de la Educación, es una entidad consultiva de la UNESCO y del Consejo de Europa, miembro de la Plataforma de Organizaciones de Infancia y de diversas plataformas de acción social que agrupan al tercer sector en este ámbito.

Tiene entre sus fines contribuir al desarrollo personal, social, cultural y profesional de jóvenes y adolescentes, priorizando la participación, la educación en valores, la coeducación, el trabajo en equipo y la cooperación como herramientas principales para el aprendizaje, la integración y la prevención.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, adoptado con fecha de de octubre de 2020.

ACUERDAN

1.- Del objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio la realización, en permanente coordinación con los servicios sociales municipales, de las funciones de carácter educativo, del programa de medidas alternativas a las sanciones por infracciones cometidas por menores, de la *Ordenanza reguladora para la promoción de la convivencia y la prevención de las drogodependencias*, llevando a cabo actuaciones en los siguientes aspectos:

- Atención a los menores y las familias.
- Formación.
- Diseño de medidas alternativas, en colaboración con empresas y entidades sin ánimo de lucro.
- Acompañamiento durante la ejecución de las medidas alternativas.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil durante el desempeño de las medidas alternativas.
- Comunicación y sensibilización social.
- Participación en la mesa de salud y con el Plan Municipal de Drogodependencias

2.- De la vigencia del convenio

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización **hasta el 31 de diciembre de 2020**.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b1b2d4057be347cfacff85ccd3d11669001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.- De los compromisos del Ayuntamiento de Palencia.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Programa, en los conceptos que en la cláusula 4ª se recogen, con la cantidad de 7.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/6/23105/48908 del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación. Se procederá una vez concedida la subvención al anticipo del 50% del mencionado importe.

4.- De los compromisos de la Liga Española de la Educación

De acuerdo con los protocolos de actuación que para este programa se instrumenten, la Liga Española de la Educación llevará a cabo las siguientes funciones:

- Atención personalizada y grupal a los menores infractores de la ordenanza y sus familias.
- Desarrollo de actividades de formación dirigidas a los menores y sus familias.
- Seguimiento y acompañamiento, en su caso, de los menores en la realización de las medidas alternativas propuestas para garantizar su carácter educativo.
- Contratación de un seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura al desempeño por parte de los menores de las medidas educativas propuestas.
- Evaluación individual de la eficacia de las medidas alternativas y de los efectos del conjunto de programa, así como propuesta para su modificación.
- Comunicación y sensibilización social orientadas a la prevención del consumo de drogas y de conductas incívicas.
- Participación en las reuniones de seguimiento y coordinación que convoque el Ayuntamiento de Palencia.
- Utilización los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa que permitan la presentación de la correspondiente memoria a la finalización del presente convenio.
- Búsqueda e identificación de ámbitos y oportunidades para la realización de las medidas alternativas.

5.- Del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el expediente para la aprobación del presente convenio constan certificaciones que acreditan el cumplimiento por parte de Liga Española de la Educación de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- De la verificación y el seguimiento del Convenio.

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b1b2d4057be347cfacff85ccd3d11669001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7.- De la justificación económica.

El plazo para presentar la justificación económica finalizará el día **31 de Diciembre de 2020**, debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases 27ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2020, la siguiente documentación:

- Memoria
- Relación detallada de gastos imputados al programa.
- Documentos originales acreditativos de los gastos realizados.
- Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Certificado de la entidad solicitante sobre la autenticidad de facturas y gastos realizados
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos del programa al que se hace referencia.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, en su caso, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal

8.- De la continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Palencia, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

10.- Causas de rescisión del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

11.-- Ordenación e instrucción del Procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es la Junta de Gobierno Local correspondiendo su formalización al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b1b2d4057be347cfacff85ccd3d11669001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





12- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de contribuir al desarrollo personal, social, cultural y profesional de jóvenes y adolescentes, priorizando la participación, la educación en valores, la coeducación, el trabajo en equipo y la cooperación como herramientas principales para el aprendizaje, la integración y la prevención.

La LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de los datos de salud.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a las entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercita los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer su derecho a la limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

13- De la notificación y publicación

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b1b2d4057be347cfacff85ccd3d11669001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
SERVICIOS SOCIALES

El acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección Web: http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales.

Disposición adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA LIGA
ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN

Fdo.: Mario SIMON MARTIN

Fdo.: Juan Ramón LAGUNILLA ALONSO

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.
Ante mi doy fe,

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b1b2d4057be347cfacff85ccd3d11669001**

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

